



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: <http://www.ande.gov.py>
E-MAIL: ande@ande.gov.py

+

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDEN° 1280/2017

“CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN CONCEPCIÓN II 220/66/23kV, BAJO MODALIDAD DEL LEASING OPERATIVO”

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N°2

Asunción, 14 de junio de 2017

Al Oferente

.....
.....

Señor(es)

Hemos recibido de varios Oferentes las preguntas transcritas a seguir, dándose las respuestas correspondientes a continuación:

CONSULTA N° 1. Solicitar prórroga por 30 (treinta) días de la Licitación de referencia, para que los fabricantes y/o proveedores puedan elaborar la solución técnica y económica optima para la ANDE y por ende para el sector eléctrico de nuestro país.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, las fechas indicadas en la Adenda N° 5, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 2. Solicitamos puedan conceder una nueva fecha para la visita a obra, correspondiente a la Licitación, debido a que hemos tenido inconvenientes en asistir a la visita fijada con fecha de hoy. Es de nuestro interés particular de la presente licitación, es por ello que realizamos este pedido.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, la fecha, hora y lugar de encuentro para una segunda visita al sitio de obras, indicados en la Adenda N° 5, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 3. 1) CRITERIOS DE EVALUACION. En el artículo 2.5 de la Sección II – “Criterios de Evaluación y Calificación” del Pliego, en los incisos a) y c), se estipula que el Líder de un Consorcio oferente está obligado a cumplir la doble condición de tener

antecedentes en: 2.5c: "...suministro de equipos y materiales y la construcción completa de líneas de transmisión de 220kV"

Entendemos que este planteo de requisitos, que difiere notoriamente de todos los anteriormente planteados en llamados de leasings por ANDE, podría introducir inconvenientes para los propios intereses de la Administración, por cuanto: Claramente limita sustancialmente la cantidad de oferentes, con el consiguiente efecto para la efectividad y transparencia del llamado, encareciendo además la inversión.

En efecto, usualmente las empresas se encuentran especializadas en un determinado rubro, y no es frecuente que las empresas que construyan subestaciones, tengan antecedentes en líneas de alta tensión, y viceversa. Adicionalmente, por la tradición del mercado, no son muchas las empresas que tienen además, antecedentes como proveedores de equipos. Por lo antedicho, este ajuste realizado al pliego habitual para los llamados de leasing, crea un beneficio para pocas empresas que cumplan estas condiciones, a costa de la economía del proyecto, y limitando las posibilidades de desarrollo futuro del sector de los proveedores de ANDE.

En el mismo sentido, conviene recordar que en los pliegos anteriores de llamados por leasings, ANDE admita que "consorcios de firmas financieras" se presentasen, acompañadas por empresas constructoras que podían ser subcontratistas nominados, los que juntos debían reunir los requisitos técnicos exigidos. En la situación actual, el enfoque se ha ido a una posición totalmente opuesta: antes (de acuerdo con la Ley 1295/98) se aceptaba que subcontratistas sumaran antecedentes de experiencia específica en obras, que ahora se le exigen todos juntos al propio líder del consorcio.

A propósito de esto, cabe acotar que la figura del "consorcio de firmas financieras" no está admitida en este nuevo pliego, lo cual nuevamente entendemos afecta negativamente al llamado por excluir a potenciales interesados, evitando además ampliar las chances de mejores tasas de interés, variable clave en este tipo de contratos.

Por todo lo expuesto, dados los buenos resultados anteriores en los diversos llamados realizados por ANDE en modalidad de leasing, entendemos adecuado solicitar:

- a) Que lo indicado en los incisos 2.5 a) y 2.5 c) citados más arriba, sea exigido a "Todas las partes combinadas" del consorcio y no exclusivamente a su líder.
 - b) Evaluar la conveniencia de permitir el concurso de "consorcios financieros"
- 2) SOLICITUD DE PRÓRROGA. Dada la escala de este proyecto, donde se deberá estudiar a fondo la provisión de diversos equipos, además de tener que efectuarse complejas tratativas financieras, entendemos necesario solicitar una ampliación de plazo para la fecha de presentación de la oferta de 60 días.



- 3) CONSULTA TECNICA. En el documento "Pliego de Bases y Condiciones", página 11 (Factor de Ajuste de Precios para Comparación de Ofertas / Cálculo de Pérdidas en los Transformadores de Potencia), se establece la fórmula de costo de pérdidas con unos determinados factores multiplicadores. En la página 12 se resumen en una tabla el producto final de tales factores tanto para las pérdidas en el cobre como para las pérdidas en el hierro.

Sin embargo, a pesar que para el caso de las pérdidas en el cobre coincide el resultado (es decir: $0,2612 * 8.400 = 2.194,08$) para el factor asociado a las pérdidas en el hierro no coincide ($0,2612 * 3.024 = 789,89$ y no $787,87$ como indica en la tabla). Favor aclara cual es el correcto.

RESPUESTA

Al respecto, la elaboración de sus Ofertas, considerar cuanto sigue:

- 1) Con relación a los requisitos de calificación indicados, sírvanse considerar las modificaciones al PBC remitidas a través de la Adenda N° 3, cuya copia obra en su poder.
- 2) Con relación a la solicitud de prórroga, sírvanse considerar la respuesta a la Consulta N° 1, de la presente Comunicación Aclaratoria.
- 3) Con relación del factor de ajuste de las ofertas/cálculo de las pérdidas en los transformadores, sírvanse considerar las correcciones introducidas en el PBC remitidas a través de la Adenda N° 3, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 4.

Solicitar prórroga de 20 días para la presentación de la oferta de la licitación en referencia para un mejor estudio.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, la respuesta a la Consulta N° 1, de la presente Comunicación Aclaratoria.

CONSULTA N° 5.

En la Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación – 2.3 Capacidad Financiera ítem a) Los requerimientos de Flujo de Efectivo deberán ser igual o mayor al 100% del Precio Total de la Prestación, solicitamos que dicho análisis solo sea considerado sobre el valor de la construcción excluyendo el componente financiero, es decir que la misma no sea evaluada sobre el valor total de la prestación.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, que conforme indicado en la IAO 14.1 – Sección I del PBC, y en el ítem 1.1.a) de la Sección II del PBC, el Precio Total de la Prestación se define como el valor resultante y proveniente de los totales de las respectivas Listas Referenciales de Cantidades y Precios. Consecuentemente, el Precio Total de la Prestación no incorpora componente financiero alguno.



CONSULTA N° 6. Solicitar prórroga de treinta (30) días de la fecha de presentación de ofertas, prevista para el 22/06/2017, considerando que las respuestas de los proveedores de los equipos a suministrar tardan más de cuarenta y cinco (45) días y atendiendo las características de este proyecto y a la gran importancia para ANDE de recibir ofertas completas y que sean ventajosas para dicha institución.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, la respuesta a la Consulta N° 1, de la presente Comunicación Aclaratoria.

CONSULTA N° 7. Se solicita "La Planilla de Datos Garantizados (PDG) de la EETT 03.02.01.72 Cable OPGW", o indicar si la misma no es requisito elaborarla y presentarla, bastando un cumplir mediante una declaración del fabricante según lo indicado en 6.15 y 6.1.6 de la EETT 03.02.01.72.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, que la planilla solicitada se encuentra contenida junto con el archivo denominado 02 - PDG EE.TT 03.06.02.11-OPGW HERRAJES, ubicado en la carpeta 01 EE.TT Suministros, sub carpeta 01 LT 220 kV y sub carpeta 02 LT 66 kV. Se resalta que una copia impresa de la citada PDG deberá acompañar la oferta.

CONSULTA N° 8. Favor discernir o incluir claramente en la "planilla de precios" solicitada, lo referente a cada SE indicando lo que corresponde a la SE Concepción y lo que corresponde a SE Horqueta a fin de evitar malos entendidos o confusiones.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, lo indicado en las Especificaciones Técnicas "Objeto y Alcance" y la EETT N° 32.212.00, en sus últimas versiones, como así también los planos respectivos, en donde se detallan el alcance de los suministros y servicios solicitados en cada subestación. Adicionalmente, sírvanse considerar los formularios editables publicados en la Adenda N° 3 y Adenda N° 4, los cuales también se encuentran organizados en general por suministros y servicios requeridos por subestación..

CONSULTA N° 9. Se solicita ampliación del plazo de presentación de la oferta, como mínimo 10 (diez) días adicionales.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, la respuesta a la Consulta N° 1, de la presente Comunicación Aclaratoria.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD